Pereira, 13 de mayo de 2026

**JUSTIFICACION PRÓRROGA No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. 0244 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 SECOP II CO1.PCCNTR.4338827**

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CAROLINA LARRARTE – NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"*, me permito solicitar el trámite de la PRÓRROGA No. 6, para lo cual esta secretaría se permite presentar la siguiente justificación:

**1.- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA |
| **NIT O CEDULA** | 901.668.406 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | JOSEPH BEHAINE PATERNINA |
| **CEDULA** | 1.067.897.506 |
| **VALOR INICIAL** | $46.019.645.620 |
| **IMPUTACIONES** | CDP No. 1779 de 17/03/2023<br>Rubro: No.1104-2.3.2.02.02.005-625 (23.956.637.230)<br>Compromiso Presupuestal No 2231 (26/04/2023)<br>CDP: 1257 de 06/03/2024 – RUBRO: No.1104-2.3.2.02.02.008-625 – Vigencia Futura ($22.063.008.390) – Compromiso Presupuestal: No. 1079 (14/03/2024) |

| | |
|---|---|
| **PLAZO INICIAL** | Dieciocho (18) meses |
| **FECHA DE INICIACION** | 28 de abril de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL** | 27 de octubre de 2024 |
| **PRORROGA No.1** | Sesenta y cuatro días (64) calendario, contados a partir del 28 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| **FECHA DE TERMINACION 1** | 31 de diciembre de 2024 |
| **VALOR ADICION 1** | $17.129.748.906 |
| **CDP ADICION 1** | No. 2375 del 31 de mayo de 2024, por valor de $22.041.074.287,00<br>Rubro: 2.3.2.02.02.008<br>C. Costo. 1104 FDS - OTROS GASTOS EN SALUD<br>Fondo. 625 Aportes de la Nación - IPS Alta Complejidad<br>Proyecto. 2021003660026 - *FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA* |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $63.149.394.526 |
| **ANTICIPO** | $13.805.893.686 |
| **FORMA DE PAGO** | La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización |
| **PRORROGA No.2** | Dos (2) meses |
| **FECHA DE TERMINACION 2** | 28 de febrero de 2025 |
| **PRORROGA No.3** | Cuatro (4) meses |
| **FECHA DE TERMINACION 3** | 30 de junio de 2025 |
| **VALOR ADICIÓN No.2** | $12.250.811.990 |
| **CDP ADICION No.2** | 2313 del 15 de mayo de 2025 |

| | |
|---|---|
| **IMPUTACION PRESUPUESTAL ADICION No.2** | Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción. C. Costo 1104 FDS - OTROS GASTOS EN SALUD Fondo 625 Aportes de la Nación - IPS Alta Complejidad Proyecto 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $75.400.206.516 |
| **FORMA DE PAGO ADICION No.2** | Anticipo del 40% del valor de la adición, y pagos parciales con su respectiva amortización. |
| **PRORROGA No.4** | Seis (6) meses |
| **FECHA DE TERMINACION 4** | 30 de diciembre de 2025 |
| **PRORROGA No. 5** | Ciento treinta y cinco (135) días. |
| **FECHA DE TERMINACION 5** | 15 de mayo de 2026 |
| **PRORROGA No. 6** | Noventa (90) días. |
| **FECHA DE TERMINACION 6** | 14 de agosto de 2026 |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | Mayo 8 de 2026 |

## 2.-ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA No.0244 de 2023

El avance de obra reportado por el interventor CONSORCIO INTERVENTORIA ALTA COMPLEJIDAD es del 82% aproximadamente.

## 3.-PRORROGA QUE SE SOLICITA

| | |
|---|---|
| Valor inicial: | $ 46.019.645.620 |
| Valor adición No.1: | $ 17.129.748.906 |
| Valor adición No.2: | $ 12.250.811.990 |
| Valor total: | $ 75.400.206.516 |
| Prórroga No.1: | SESENTA Y CUATRO DIAS (64) |
| Fecha de terminación No.1: | 31 de diciembre de 2024 |
| Prórroga No.2: | DOS (2) MESES |
| Fecha de terminación No.2: | 28 de febrero de 2025 |
| Prórroga No.3: | CUATRO (4) MESES |
| Fecha de terminación No.3: | 30 de junio de 2025 |
| Prórroga No.4: | SEIS (6) MESES |
| Fecha de terminación No.4: | 30 de diciembre de 2025 |
| Prórroga No. 5: | CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS |
| Fecha de terminación No.5: | 15 de mayo de 2026 |
| **Prórroga No. 6:** | **NOVENTA (90) DIAS** |
| **Fecha de terminación No.5:** | **14 de agosto de 2026** |

## 4.- SUSTENTACION DE LA PRORROGA No. 06 DEL CONTRATO DE OBRA 0244 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 SECOP II CO1.PCCNTR.4338827.

### 4.1 Solicitud de Prórroga No. 06 Contrato de Obra No.0244 del 8 de febrero de 2023

El Consorcio Edificio Hospitalario Risaralda mediante oficio CEHR-877 de abril de 2026, presentó a través de la Interventoría solicitud de Prórroga No. 6 con ampliación del plazo por **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato, es decir, el 15 DE MAYO DE 2026, con el fin de culminar las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas.

El contratista de obra, sustenta la solicitud de Prórroga en los siguientes términos:

*"...No obstante, los fundamentos de hecho expresados en el acápite pertinente, y considerando el tiempo efectivamente requerido para la culminación de las actividades pendientes bajo condiciones técnicas adecuadas, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad Contratante la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0244 de 2023 por un **término de noventa (90) días calendario, equivalentes a tres (3) meses**, contados a partir de la fecha actualmente prevista para su terminación, quedando como **fecha de finalización el 13 de agosto***

***de 2026.***

*Argumenta que la presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas al control del CONSORCIO EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA, particularmente en el retraso en la llegada del equipo principal de refrigeración mecánica (chiller), inicialmente programado para el 15 de enero de 2026 y cuya nueva fecha estimada de arribo correspondía al 9 de abril de 2026, debido a situaciones de carácter aduanero, sin embargo, el equipo se recibe en obra el 18 de abril. Dicha condición ha generado una afectación directa en la secuencia constructiva del proyecto, incidiendo especialmente en la ejecución y culminación de actividades subsiguientes, tales como la instalación de cielos rasos, labores de pintura, así como la definición e implementación del sistema de telecomunicaciones. Este último se encontraba en proceso de revisión desde noviembre de 2025, en razón a la obsolescencia de la tecnología inicialmente prevista, lo que hizo necesaria la actualización de sistemas y periféricos.*

*De igual manera, cabe señalar que esta definición técnica solo fue posible hasta finales de febrero del presente año, lo cual impactó de manera significativa la gestión del proceso de adquisiciones, así como las etapas de implementación e instalación correspondientes. En este sentido, el plazo adicional requerido resulta indispensable para garantizar la correcta articulación de las actividades pendientes, la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas involucrados, así como la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad e integralidad.*

*Lo anterior se sustenta en la necesidad de evitar la imposición de condiciones de ejecución que resulten materialmente inviables frente a la realidad del proyecto, actuando en todo momento en el marco del cumplimiento de las condiciones contractuales, la adecuada prestación del servicio público y la satisfacción del interés general que dio origen al proceso de contratación.*

*Con relación con el equipo principal de refrigeración mecánica (chiller), es preciso señalar que su suministro constituye un componente crítico dentro de la secuencia constructiva del proyecto, en tanto su instalación condiciona la ejecución de múltiples actividades subsiguientes asociadas a acabados, sistemas técnicos y puesta en funcionamiento de la edificación. En este sentido, el equipo en mención fue oportunamente gestionado por el CONTRATISTA conforme a los tiempos y procedimientos previstos en la planeación inicial; no obstante, su arribo al territorio nacional, inicialmente programado para el 15 de enero de 2026, se vio afectado por circunstancias de carácter aduanero ajenas al control del CONSORCIO, lo que conllevó a su reprogramación para el 18 de abril de 2026.*

*Dicha situación reviste las características propias de un evento exógeno, imprevisible y no imputable al contratista, en tanto obedece a dinámicas logísticas y regulatorias propias del comercio internacional, sobre las cuales no existe capacidad de intervención directa por parte del*

*ejecutor del contrato.*

*Como consecuencia de lo anterior, se generó una afectación directa en la ruta crítica del proyecto, particularmente en actividades dependientes de la instalación del sistema de climatización, tales como la ejecución de cielos rasos, trabajos de pintura en áreas técnicas y la integración de sistemas especializados. En efecto, la imposibilidad de disponer oportunamente del equipo impidió la continuidad lógica de dichas actividades, produciendo un desfase acumulado en la programación de obra.*

*Así las cosas, el retraso en el suministro del chiller no solo se encuentra plenamente justificado desde el punto de vista técnico y logístico, sino que además constituye una circunstancia sobreviniente que impacta de manera directa el equilibrio temporal del contrato, haciendo necesaria la adopción de medidas de ajuste que permitan su adecuada culminación.*

*En lo que respecta al sistema de telecomunicaciones del proyecto, se evidencia igualmente la ocurrencia de circunstancias técnicas sobrevinientes que han incidido en la programación de su ejecución. Inicialmente, el sistema previsto en los diseños base correspondía a una tecnología que, durante el desarrollo del contrato, evidenció condiciones de obsolescencia frente a los estándares actuales requeridos para la adecuada operación de la infraestructura hospitalaria. Esta situación hizo necesaria la revisión integral del sistema desde el mes de noviembre de 2025, con el propósito de garantizar su actualización, compatibilidad y funcionalidad en el marco de las exigencias técnicas del proyecto.*

*No obstante, dicha definición técnica solo pudo consolidarse hasta finales del mes de febrero de 2026, debido a la complejidad propia del rediseño, la validación de especificaciones, la coordinación con proveedores especializados y la necesidad de asegurar la interoperabilidad con los demás sistemas del proyecto. Este proceso impactó de manera directa las etapas subsiguientes de gestión de adquisiciones, importación de equipos, programación de instalación e implementación, generando un desfase en la ejecución de actividades asociadas a este componente.*

*Cabe destacar que estas circunstancias no obedecen a falta de diligencia del CONTRATISTA, sino a la necesidad de garantizar que el sistema a implementar cumpla con condiciones óptimas de calidad, vigencia tecnológica y funcionalidad, en coherencia con la naturaleza del proyecto y los fines del servicio público que se pretende satisfacer.*

*En consecuencia, el retraso asociado al sistema de telecomunicaciones se configura como un evento técnico justificado, necesario y no imputable al contratista, cuyo impacto en la programación debe ser reconocido dentro del análisis integral del plazo contractual.*

*Finalmente, y con fundamento en el análisis técnico integral desarrollado a lo largo del presente documento, el cual incluye la trazabilidad del cronograma, la identificación de impactos en la ruta crítica y la valoración de las múltiples circunstancias sobrevinientes, externas y no imputables al contratista, se ha determinado que el tiempo real requerido para la ejecución completa del proyecto asciende a un total aproximado de cuarenta y tres (43) meses.*

*No obstante, lo anterior, resulta pertinente destacar que el CONSORCIO EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA, en ejercicio de una gestión contractual diligente, eficiente y comprometida con el cumplimiento de los fines estatales, ha implementado estrategias técnicas, operativas y logísticas orientadas a mitigar los impactos generados, optimizar los tiempos de ejecución y maximizar el rendimiento de los recursos disponibles.*

*También argumenta que como resultado de dichos esfuerzos, y en una clara demostración de compromiso con la culminación oportuna del proyecto, el CONTRATISTA ha determinado que no requerirá la totalidad del tiempo adicional técnicamente estimado, correspondiente a los siete (7) meses de desfase identificado, sino que, de manera responsable y proporcional, limitará su solicitud a un término de noventa (90) días calendario, equivalentes a tres (3) meses.*

*Esta decisión no solo refleja la capacidad de gestión y eficiencia del CONSORCIO, sino que además evidencia su voluntad inequívoca de contribuir a la ejecución del contrato dentro de márgenes razonables, evitando extensiones innecesarias del plazo y garantizando, al mismo tiempo, la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad e integralidad.*

*En este sentido, la solicitud de ampliación por tres (3) meses se presenta como una medida equilibrada, técnicamente sustentada y jurídicamente justificada, que permite armonizar la realidad material de la ejecución con los principios que rigen la contratación estatal, en particular los de buena fe, economía, responsabilidad y equilibrio contractual.*

De igual manera, el CONSORICIO EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA mediante oficio CEHR-895 del 12 de mayo de 2026, informa las visitas de inspección RETIE.

En adición a lo anterior, el contratista solicita una PRORROGA EN TIEMPO HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026 correspondiente a NOVENTA (90) días, con el ánimo de llevar a buen término las obras objeto del contrato en mención y garantizar el correcto funcionamiento y calidad de la edificación a la comunidad beneficiaria del proyecto.

Como soporte de la solicitud, el contratista adjuntó los siguientes documentos soportes:

1. Oficio CEHR-877 de abril de 2026 - Solicitud de prórroga No. 6 al contrato de obra No.0244 del 8 de febrero de 2023.

2. Comunicación con radicado No.CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026 del 27 de abril de 2026.
3. Comunicación con radicado No. CD-CIAC-INTV-1394-2023-670-2026 del 12 de mayo de 2026 - Concepto TECNICO FAVORABLE Interventoría del contrato
4. Concepto emitido por la Supervisión del contrato de obra No.0244 de 2023, de fecha 13 de mayo de 2026, con radicado SAIA 20260513-9774-I.

**4.2 Análisis y concepto de viabilidad de la solicitud de Prórroga No. 06 al contrato de obra No.0244 del 8 de febrero de 2023, por parte de la Interventoría.**

La Interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA ALTA COMPLEJIDAD, mediante comunicación con radicado No. CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026 del 27 de abril de 2026, solicita a la entidad contratante el trámite de la citada prórroga y emite concepto TECNICO FAVORABLE de la misma, en la que de manera clara hace una revisión y análisis de la solicitud de prórroga, empezando por un análisis técnico – sistema HVAC y condiciones externas (energía definitiva) durante la ejecución del Contrato de Obra No. 0244-2023, importante para comprender el contexto de los aspectos en los que se fundamenta la solicitud de prórroga. Dicha solicitud fue objeto de varias observaciones.

Acorde con lo anterior, y en virtud de la observación Técnico-Normativa al Concepto de Viabilidad de Prórroga No. 06, Contrato de Obra No. 0244-2023 / Comunicado CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026 de abril 27 de 2026, remitida a la interventoría mediante comunicación externa del 11 de mayo de 2026; y una vez revisadas cada una de las consideraciones, emite comunicado CD-CIAC-INTV-1394-2023-670-2026 de mayo 12 de 2026, aclarando que el Reglamento aplicable a la instalación, el Principio fundamental de la secuencia de certificación, el Régimen de transición para productos — Resolución 40304 de 2025 y que del análisis se concluye que una parte sustancial del proceso de inspección documental, visual y de pruebas preoperativas puede adelantarse sin conexión definitiva de la red de 33 kV. Aclara que la interventoría realiza la actualización del concepto del numeral 1.3 "Análisis técnico – Sistema eléctrico y telecomunicaciones", manteniendo íntegro el contenido del oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026 del 27 de abril de 2026.

A continuación, se relaciona la solicitud de Prórroga No. 6 por parte del CONSORCIO INTERVENTORIA ALTA COMPLEJIDAD, en los siguientes términos:

En atención a la comunicación CEHR-877 de abril de 2026, mediante la cual el contratista solicita prórroga por noventa (90) días calendario, la interventoría procede a emitir concepto técnico, administrativo y jurídico, con fundamento en:

- La trazabilidad de la ejecución contractual
- La verificación del estado actual de obra
- El análisis del cronograma y su ruta crítica

El presente concepto tiene como finalidad determinar la procedencia, necesidad y proporcionalidad de la ampliación del plazo contractual solicitada.

## 1.ANÁLISIS TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN

Después de revisar con detalle el avance de la obra y el cronograma actual, se observa que el proyecto ha tenido ajustes y optimizaciones (impacto arqueología, inclusión del servicio de terapias en el segundo piso del edificio, rediseño sistema HVAC acorde a las cargas diseñadas para la subestación, integración de las distintas ingenierías del edificio por la inclusión del segundo piso) frente a lo planeado al inicio, especialmente en la etapa final, donde se juntan varias actividades técnicas especializadas que dependen unas de otras.

Se identifica que el sistema de climatización (HVAC) y los acabados finales constituyen elementos determinantes en la culminación del proyecto, los cuales presentan una relación directa con la ruta crítica.

En especial, el sistema HVAC se configura como una actividad predecesora crítica, en tanto su instalación, pruebas, balanceo y puesta en marcha condicionan la ejecución de actividades subsiguientes como la ejecución de acabados y la integración de sistemas técnicos del edificio.

La implementación y disponibilidad operativa de este sistema resulta necesaria para garantizar la continuidad y articulación de las actividades subsecuentes del proyecto, toda vez que su integración condiciona el desarrollo de diferentes frentes constructivos y la adecuada culminación de la secuencia programada dentro del plazo contractual vigente.

### 1.1 Análisis técnico – Sistema HVAC y condiciones externas (energía definitiva)

Para el desarrollo de este análisis, se presenta el desarrollo de la cronología y de las distintas situaciones que se han presentado durante la ejecución del sistema HVAC:

El día 26 de junio de 2025 se formalizo la Adición No. 02 por un valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.250.811.990) y Prórroga No. 04 al Contrato de Obra No. 0244-

2023 por un plazo adicional de seis (6) meses, contados a partir del 1° de julio de 2025, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras del ambiente de terapias de acuerdo al concepto de viabilidad (incorporación del servicio de terapias en el segundo piso de la edificación) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como la adecuada instalación y puesta en marcha del sistema HVAC y la calidad final del proyecto hospitalario, de acuerdo al concepto de viabilidad técnica - ajuste 2 de la etapa 1 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

• La adición No. 2 contó con un anticipo del 40%, es decir, por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.900.324.796,00).

• Los recursos correspondientes al anticipo en mención, fueron administrados a través del encargo fiduciario Fideicomiso Anticipo Edificio Hospitalario Risaralda con la entidad Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

• Dentro del plan de inversión de anticipo, el contratista destinó una parte de los recursos para la firma Global Cold Ing S.A.S., encargada de la ejecución de las actividades de obra relacionadas para la construcción, fabricación, instalación, montaje y puesta en marcha, del sistema de ventilación mecánica y climatización (HVAC) para el proyecto Edificio de consulta externa y administración Etapa 1 del Hospital Regional de Alta Complejidad. En los cuadros de cantidades incluidas en el contrato con la firma Global, quedó incluido el suministro e instalación de la totalidad de los equipos del sistema HVAC, entre ellos los Fancoil, UMA´s, el chiller, ventiladores, ductería, difusores, rejillas, persianas, dampers, automatización, balanceo, pruebas de equipos y sistemas.

• El día 14 de julio de 2025 fue radicada la orden de pago No. 01 en Acción Fiduciaria para el desembolso de los recursos del anticipo del contrato de obra celebrado entre el Consorcio Edificio Hospital Risaralda (contratista de obra) y la firma Global Cold Ing S.A.S.

• El día 6 de agosto de 2025 se recibe comunicado de la firma Johnson Controls (proveedor de los equipos del sistema HVAC), en la cual manifiestan de manera textual:

**Contrato de obra No. 0244 del 08 de febrero de 2023 SECOP II CO1.PCCNTR.4338827**

Por medio de la presente certificación informamos que se encuentra en proceso de fabricación, para la empresa **GLOBAL COLD ING S.A.S. con NIT 901.246.476-7, el suministro** de los siguientes equipos de aire acondicionado:

- Enfriador tornillo con dos compresores variables modelo YVWA.
- Unidades tipo fan coil desnudos.
- Unidades Manejadoras de Aire (UMA´s) para colgar en losa.

Estos equipos están destinados al desarrollo del proyecto del Hospital Alta Complejidad Regional de Pereira.

De acuerdo con los tiempos de producción y logística establecidos a partir de la recepción de la orden de compra y el pago del anticipo —efectuado durante la semana del 15 de julio de 2025—, las fechas estimadas de entrega son las siguientes:

- **Unidades tipo Fancoil y UMA´s**: Entre el 20 de Octubre y 7 de Noviembre del 2025.
- **Enfriador de agua tipo tornillo modelo YVWA:** Entre el 12 de Diciembre de 2025 y el 15 de Enero de 2026.

Es importante tener en cuenta que, durante el último trimestre del año, suelen presentarse retrasos en los procesos de fabricación, embarque y transporte, debido al incremento en la demanda global y la congestion en la cadena logística internacional.

Adicionalmente, la orden de compra y el anticipo fueron recibidos en una etapa de alta acumulación de pedidos previos, lo cual ha impactado directamente la programación de producción, al tratarse de una línea de fabricación sujeta a cronogramas previamente comprometidos.

Reiteramos nuestro compromiso de acompañamiento continuo para el desarrollo exitoso de este proyecto, y quedamos atentos ante cualquier requerimiento adicional.

En caso de cualquier duda del alcance o contenido de la presente no dude en comunicarse con su servidor.

Cordialmente.

Sergio Cataño Galeano
Representante de ventas HVAC, Colombia
Building Technology & Solutions
+57 3183703414 cel
sergio.catano.galeano@jci.com
www.johnsoncontrols.com

Se adjunta el oficio denominado "Anexo No.3 Oficio fabricante de fecha 6 de agosto de 2025"

• Como se mencionó anteriormente, el contrato de obra contó con la aprobación de la Prórroga No. 4, mediante la cual se otorgó un plazo adicional de seis (6) meses, estableciendo como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025. No obstante, con ocasión de la información suministrada por la firma Johnson Controls respecto de las fechas estimadas de entrega de los equipos, en la que se advirtieron impactos en la programación de la producción y la posible variación en los plazos de entrega durante el último trimestre del año, debido a factores asociados a la producción, la logística internacional y la alta demanda, se evidenció un retraso en la llegada de equipos como fancoils, UMA's y chiller.

En consecuencia, se determinó que las fechas proyectadas para la entrega de dichos equipos no solo impedían el inicio oportuno de las actividades de instalación, sino que además superaban la fecha de finalización contractual inicialmente prevista.

En atención a lo anterior, el contratista de obra presentó la solicitud de Prórroga No. 5, sustentada en la necesidad de ajustar la programación del proyecto conforme a los tiempos reales de fabricación, suministro e instalación de los equipos del sistema HVAC, considerados críticos dentro de la ruta constructiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que la implementación de dicho sistema condiciona la ejecución de actividades posteriores, tales como la instalación de cielos rasos, sistemas eléctricos, redes contra incendio y acabados, haciendo necesaria la reprogramación integral del contrato.

• El día 16 de diciembre de 2025 se formalizo la Prórroga No. 05 al contrato de obra No. 0244-2023 por un plazo adicional de ciento treinta y cinco (135) días, contados a partir del 1° de enero de 2026, con fecha, de finalización el 15 de mayo de 2026.

• El día 14 de enero de 2026 se recibe un nuevo comunicado de la firma Johnson Controls, en el cual informan lo siguiente:

Por medio de la presente, informamos el estado actual del suministro de equipos de aire acondicionado para el proyecto **Hospital Regional de Alta Complejidad Carolina Larrarte – Nuestra Señora de los Remedios**, contratado con **GLOBAL COLD ING S.A.S.**

Inicialmente, la entrega del **enfriador de agua tipo tornillo modelo YVWA** estaba prevista entre el **12 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026**. Sin embargo, la fecha estimada ha sido reprogramada por la fábrica para el **16 de Marzo del 2026 (DDP Pereira)** debido a un ajuste en la programación de producción en la planta.

El motivo principal de este cambio es el rebalanceo de la línea de fabricación, ya que la planta debió reorganizar su cronograma por alta acumulación de pedidos previos. La orden ingreso en un periodo con gran volumen de solicitudes, afectando la programación de producción. Esta situación ha impactado todos los equipos de la línea YVWA, generando retrasos en las fechas inicialmente comprometidas.

Estamos trabajando con la planta para evaluar **producción acelerada y soporte logístico prioritario**, buscando reducir el tiempo adicional generado por esta reprogramación.

Se adjunta el oficio denominado "Anexo No.4 Oficio fabricante de fecha 14 de enero de 2026"

• El día 8 de abril de 2026 se recibió un nuevo comunicado por parte de la firma Johnson Controls, mediante el cual manifestó lo siguiente:

Por medio de la presente, informamos el estado actual del suministro de equipos de aire acondicionado para el proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad Carolina Larrarte – Nuestra Señora de los Remedios, contratado con GLOBAL COLD ING S.A.S.

Actualmente, los equipos ya se encuentran en el puerto de Cartagena, Colombia. Sin embargo, a la fecha la naviera aún no ha reportado en el sistema de la DIAN la finalización de la operación portuaria, requisito indispensable para poder presentar las declaraciones correspondientes.

Cabe resaltar que las operaciones de finalización en el puerto de Cartagena se han visto retrasadas debido a los recientes días festivos a nivel nacional y a la temporada de Semana Santa, lo que ha generado congestión en los procesos. En consecuencia, se espera que en el trascurso del día la DIAN pueda emitir la finalización correspondiente.

Posterior a dicha finalización, el siguiente paso en el proceso es la etapa de selectividad de la DIAN, la cual puede resultar automática o física. En caso de ser una inspección física, la autoridad aduanera dispone de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, para llevarla a cabo.

Es por lo anterior que se reitera que las fechas previamente informadas han sido siempre tentativas, toda vez que en procesos de importación como el presente pueden presentarse situaciones que no se encuentran bajo el control de Johnson Controls YORK, ni de su aliado local GLOBAL COLD ING S.A.S.

Tan pronto se cuente con novedades oficiales respecto a la finalización del proceso ante la DIAN y los movimientos finales requeridos para la entrega DDP en obra, ubicada en la ciudad de Pereira, esta información será comunicada de manera inmediata y formal a las partes interesadas.

En este sentido, y con el fin de evitar reprocesos, sobrecostos o tiempos improductivos, solicitamos abstenerse de programar equipos de izaje, grúas, montacargas o maquinaria de operación, hasta tanto la fecha definitiva de entrega en sitio se encuentre confirmada al 100 %.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y la confianza depositada en el proceso.

Se adjunta el oficio denominado "Anexo No.5 Oficio fabricante de fecha 8 de abril de 2026"

• Finalmente, el día 18 de abril de 2026 se recibe el chiller en la obra, tal como consta en el acta de recibo, anexa al presente oficio.

Se adjunta documento denominado "Anexo No.6 Acta de recibo".

Desde la especialidad HVAC de la interventoría, se precisa que la llegada e instalación del equipo principal de refrigeración mecánica (chiller), materializada en obra el 18 de abril de 2026, constituye un hito técnico relevante para la secuencia final del sistema, en la medida en que habilita el desarrollo de actividades posteriores de integración, pruebas funcionales, balanceo, automatización, calibración y puesta en marcha del sistema centralizado de climatización.

Estas actividades resultan necesarias no solo para la validación operativa del sistema HVAC, sino también para la culminación coordinada de otros frentes constructivos asociados, particularmente aquellos relacionados con cierres de cielorraso, remates arquitectónicos, instalación definitiva de rejillas, difusores, termostatos, válvulas, registros de mantenimiento, acabados y entrega funcional de áreas intervenidas. El cierre anticipado de dichos elementos, sin contar con pruebas y ajustes finales del sistema, puede derivar en reprocesos posteriores, desmontajes parciales o afectaciones en mantenimiento y operación.

En ese sentido, entre la fecha efectiva de disponibilidad del chiller y el vencimiento contractual previsto para el 15 de mayo de 2026, el tiempo remanente resulta limitado frente a la totalidad de actividades técnicas aún requeridas para cierre integral del componente HVAC y sus interfaces constructivas. Por lo anterior, se considera procedente que dentro del análisis global del plazo del proyecto se valore un tiempo adicional razonable que permita culminar pruebas, ajustes, coordinación de acabados y entrega operativa del sistema en condiciones técnicamente adecuadas.

Adicional a lo anterior, y conforme al análisis técnico efectuado sobre las condiciones requeridas para la entrega operativa del sistema HVAC, se evidencia que las etapas de pruebas, balanceo, calibración y puesta en marcha requieren condiciones técnicas específicas, dentro de las cuales resulta indispensable contar con disponibilidad de energía eléctrica definitiva en el proyecto.

En ese sentido, se observa que la disponibilidad efectiva de dicha condición constituye un factor determinante para la ejecución integral de las pruebas funcionales y para la validación técnica del correcto desempeño del sistema, en condiciones operativas reales.

Así mismo, aunque la ausencia de energía definitiva no imposibilita la ejecución total de las actividades asociadas al componente HVAC, sí limita técnicamente la culminación certificable del sistema y su entrega funcional en condiciones óptimas de operación, tal cual como se establece en las especificaciones técnicas en las cuales se indica que los equipos se deben entregar en funcionamiento. De igual manera, la realización de pruebas mediante soluciones provisionales o

energizaciones temporales podría generar riesgos operativos, reprocesos, resultados no concluyentes, mayores tiempos de ajuste y eventuales intervenciones adicionales del personal técnico especializado.

Por lo anterior, desde el análisis técnico del componente HVAC se considera procedente que, dentro de la evaluación global del plazo del proyecto, se contemple el tiempo requerido para la ejecución de pruebas finales, ajustes, estabilización y entrega operativa del sistema, condicionado a la disponibilidad efectiva de energía eléctrica definitiva.

### 1.2 Análisis técnico – Afectaciones programación de obra vigente versión 10

Con el ingreso de los equipos del sistema HVAC, incluyendo el equipo chiller —recibido en obra el 18 de abril del presente año—, el contratista ha venido ejecutado la instalación de los equipos internos del sistema desde el mes de diciembre de 2025. No obstante, se evidencia un rendimiento inferior al esperado, debido a las interferencias que deben ser gestionadas durante el proceso de instalación, particularmente en la integración con las redes de agua fría y los ductos asociados a cada equipo.

De acuerdo con la Programación Versión 10, se contemplaba un tiempo estimado de 70 días para la instalación de estos sistemas; sin embargo, dicho plazo se ha visto incrementado como consecuencia de las condiciones reales de ejecución y del rendimiento observado en obra.

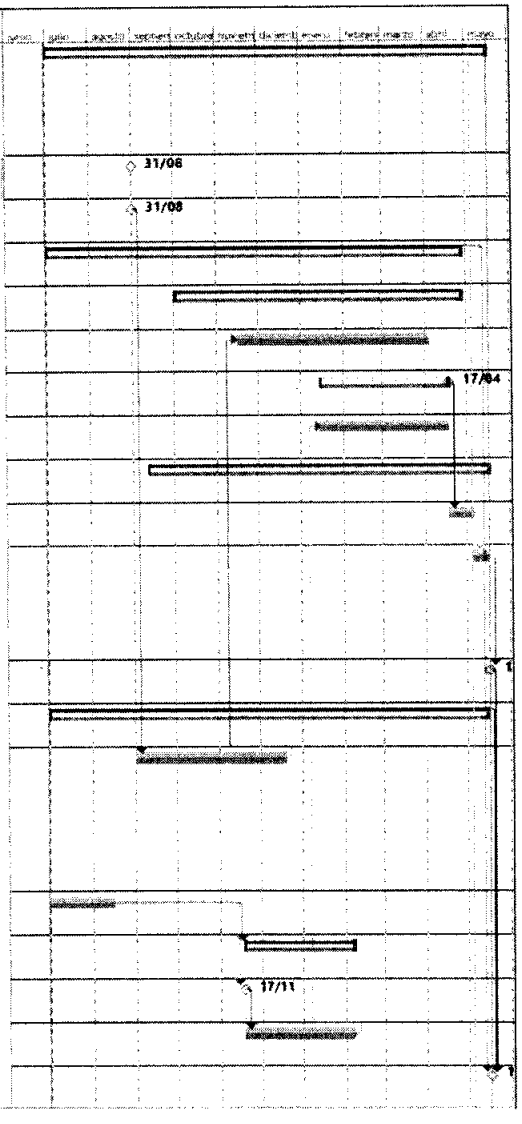
Durante la programación de las actividades sucesoras al montaje de los equipos del sistema HVAC y a la instalación del sistema chiller para la realización de pruebas, se contemplan diversas actividades de acabados, entre las cuales se incluyen:

- Instalación de cielos rasos, láminas de acabado
- Instalación de espejos flotantes
- Pintura de muros
- Instalación de muebles fijos en madera
- Instalación de puertas en madera, metálicas y en aluminio y vidrio
- Instalación de vidrios en ventanería
- Elementos en acero inoxidable (barandas, puertas, mesones, divisiones y ventanas en vidrio templado)
- Instalación de aparatos sanitarios, grifería y accesorios
- Instalación de equipos de voz y datos
- Instalación de equipos de sonido y TV comunal
- Instalación de iluminarias y componentes eléctricos

- Instalación de sistemas de videovigilancia (CCTV)
- Instalación de sistemas de detección de incendios
- Instalación de puertas de blindaje
- Instalación de láminas de acabado en WPC
- Instalación de mesones en quartzone
- Aseo final de obra

En el siguiente cuadro se presentan las actividades que hacen parte de la ruta crítica de la Programación Versión 10, las cuales se desarrollan de manera posterior a la instalación del sistema HVAC. Estas actividades son determinantes para el cumplimiento de los plazos contractuales, por lo que cualquier atraso en su ejecución impacta directamente la fecha de terminación del proyecto.

| Tareas críticas | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin |
|---|---|---|---|---|
| Sí | "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" | 275 días | lun 30/06/25 | sáb 16/05/26 |
| Sí | Gestion del Proyecto | 0 días | dom 31/08/25 | dom 31/08/25 |
| Sí | AVANCE FISICO AL ACTA 11, AGOSTO 2025 | 0 días | dom 31/08/25 | dom 31/08/25 |
| No | ACABADO PISOS MUROS Y CIELOS | 258,25 días | lun 30/06/25 | lun 27/04/26 |
| No | ESTUCO Y PINTURA | 178,25 días | mié 1/10/25 | lun 27/04/26 |
| Sí | Estuco y pintura muros 3 manos | 120 días | sáb 15/11/25 | vie 3/04/26 |
| Sí | CIELO RASOS | 80 días | mié 14/01/26 | vie 17/04/26 |
| Sí | Cielo falso en panel de yeso, incluye pintura | 80 días | mié 14/01/26 | vie 17/04/26 |
| Sí | RED DE VOZ Y DATOS | 211,75 días | vie 12/09/25 | sáb 16/05/26 |
| Sí | Equipos | 15 días | vie 17/04/26 | mar 5/05/26 |
| Sí | Ingeniería de integración voz y datos y sistemas electrónicos (Alarmas, control acceso, sonido cctv etc) | 10 días | mar 5/05/26 | sáb 16/05/26 |
| Sí | Fin | 0 días | sáb 16/05/26 | sáb 16/05/26 |
| Sí | OBRA NO PREVISTA | 274,25 días | lun 30/06/25 | vie 15/05/26 |
| Sí | Muro en placa de fibrocemento superboard o similar e = 8 mm 2 caras incluye Prescasa estructura galvanizada y nostra galvanizada calibre 24 parales @40 5 cm y estructura adicional de confinamiento en la parte superior | 96 días | lun 1/09/25 | vie 19/12/25 |
| Sí | DUCTOS EN PIRALU POLISOCIANURATO | 40 días | lun 30/06/25 | vie 15/08/25 |
| Sí | FAN&COIL DIFUSOR Y REJILLA HVAC | 70 días | lun 17/11/25 | vie 6/02/26 |
| Sí | Compra | 0 días | lun 17/11/25 | lun 17/11/25 |
| Sí | Instalación y prueba del sistema | 70 días | lun 17/11/25 | vie 6/02/26 |
| Sí | Fin | 0 días | sáb 16/05/26 | sáb 16/05/26 |




Desde el punto de vista de la secuencia constructiva y la conservación de los acabados, es importante considerar que los elementos ubicados por debajo del nivel de los cielos rasos pueden verse afectados por las maniobras propias de la ejecución de estos, así como por actividades posteriores como la aplicación de estuco y lijado.

Adicionalmente, las actividades de acabados deben ejecutarse con posterioridad a la realización de las pruebas del sistema HVAC, toda vez que durante dichas pruebas pueden presentarse fugas en las redes de agua, lo que podría generar reprocesos y afectar los acabados ya instalados en los niveles inferiores.

Es importante señalar que la instalación de los equipos HVAC constituye una actividad precedente para el desarrollo de otras actividades, tales como la implementación del sistema de automatización, la estructuración e instalación de cielos rasos y demás trabajos asociados.

A la fecha, se ha alcanzado un avance del 100% en la estructura del cielo raso en el nivel 1, así como en la instalación de las redes de automatización del sistema HVAC. De igual manera, se registra avance en la instalación del cableado de telecomunicaciones y de energización, en la instalación de aparatos eléctricos, en los acabados de muros en sistema liviano y en el pulimiento de la baldosa en grano.

Por su parte, el emplacado del cielo raso se ejecuta de manera progresiva, condicionado al avance de las conexiones del sistema HVAC y a la solución de interferencias entre las diferentes especialidades, lo cual incide directamente en la continuidad y el rendimiento de esta actividad.

En consecuencia, mientras no se alcance el avance requerido en la instalación de los cielos rasos conforme a la programación, no será viable dar inicio a las actividades de acabados, lo cual impacta directamente la secuencia constructiva y el cumplimiento de los plazos establecidos.

De acuerdo con la programación, el inicio de las actividades de acabados estaba previsto aproximadamente 30 días después de la finalización de la instalación, conexión y puesta en marcha del sistema HVAC, una vez realizadas las pruebas y verificado su correcto funcionamiento. A partir de este hito, se estimaba un plazo de ejecución de aproximadamente 3 meses para la culminación de dichas actividades, condición que actualmente se ve afectada por los atrasos presentados en el avance de la instalación del sistema y su posterior etapa de pruebas.

### 1.3 Análisis técnico – Sistema eléctrico y telecomunicaciones

Desde el componente eléctrico y de telecomunicaciones, se considera necesario adelantar las actividades de inspección, verificación y pruebas correspondientes a los sistemas que hacen parte integral del proyecto, entre los cuales se incluyen:

• Redes eléctricas internas del edificio (normal y regulada).

- Sistemas de CCTV, control de acceso, intrusión y sonido.
- Sistema HVAC.
- Redes de media tensión (MT) exteriores.
- Subestación eléctrica y sistemas asociados.
- Demás sistemas que requieran verificación para el cumplimiento contractual del edificio.

En desarrollo del análisis efectuado por la interventoría, y conforme a las observaciones realizadas por la Supervisión mediante comunicación del 11 de mayo de 2026, se precisa que el proceso de inspección y evaluación de conformidad RETIE comprende actividades documentales, visuales, constructivas y pruebas preoperativas que pueden adelantarse sin requerir la energización definitiva de la red de 33 kV del proyecto.

En este sentido, actividades tales como inspecciones visuales, verificación documental, revisión de certificados de conformidad de producto, pruebas de aislamiento, pruebas VLF, revisión de tableros, sistemas de puesta a tierra, verificación de protecciones y demás validaciones preoperativas pueden ejecutarse de manera previa a la energización definitiva del edificio, conforme al régimen normativo aplicable y a los lineamientos establecidos en el RETIE.

En consecuencia, la interventoría considera que la necesidad de ampliación del plazo contractual no se fundamenta en una imposibilidad de adelantar el proceso de inspección RETIE por ausencia de energía definitiva en 33 kV, sino en las condiciones reales de ejecución evidenciadas durante la fase final del proyecto, particularmente:

- La llegada tardía del equipo chiller al proyecto.
- El rendimiento real de instalación del sistema HVAC inferior al programado inicialmente.
- Las interferencias técnicas entre especialidades durante la etapa de integración de redes y equipos.
- La secuencia constructiva requerida para el cierre de cielorrasos y ejecución de acabados finales.
- La necesidad de ejecutar pruebas funcionales, balanceo, automatización y puesta en marcha de los sistemas técnicos del edificio.

Adicionalmente, la interventoría precisa que la energización definitiva del proyecto por parte del operador de red se encuentra condicionada a la obtención y entrega por parte del contratista del Certificado de Conformidad RETIE de uso final correspondiente, documento indispensable para la radicación de la documentación técnica ante el operador de red, la aprobación de la matrícula definitiva y la posterior conexión definitiva en 33 kV del edificio. En consecuencia, la certificación RETIE constituye un requisito previo y habilitante para la energización definitiva del edificio.

En este sentido, la interventoría solicitó formalmente al contratista, mediante oficio CDCIAC-INTV-1394-2023-668-2026, informar la fecha programada para la visita de inspección RETIE, el cronograma estimado para la subsanación de observaciones y la obtención del certificado aprobado, así como la fecha estimada de entrega de la documentación requerida para su radicación ante el operador de red y el inicio del proceso de matrícula definitiva y conexión de energía del edificio de Consulta Externa, Terapias y Administración.

Frente a dicha solicitud, el contratista remitió respuesta mediante comunicación CEHR-895 del 12 de mayo de 2026, indicando la programación estimada para el proceso de certificación RETIE y RETILAP, así:

- Fecha programada para visita de inspección RETIE

| DESCRIPCIÓN | FECHA INICIO | FECHA ENTREGA CERTIFICADO |
|---|---|---|
| RETIE transformación | Febrero 27/2026 | Mayo 30/2026 |
| RETIE distribución | Abril 15/2026 | Junio 30/2026 |
| RETIE uso final, RETILAP | Julio 01/2026 | Agosto 01/2026 |

- Cronograma estimado para la subsanación de posibles observaciones y la obtención del certificado aprobado.

| DESCRIPCIÓN | FECHA OBSERVACIONES VISITAS |
|---|---|
| RETIE transformación | Mayo 20/2026 |
| RETIE distribución | Junio 15/2026 |
| RETIE uso final, RETILAP | Agosto 20/2026 |

- Posible fecha de entrega de la documentación requerida para radicación ante el operador de red.

| | |
|---|---|
| RETIE uso final, RETILAP | Agosto 5/2026 |

- Fecha aproximada del inicio del proceso de matrícula definitiva y conexión de energía, del edificio de Consulta Externa, Terapias y Administración

| | |
|---|---|
| RETIE uso final, RETILAP | Agosto 7/2026 |

Por lo anterior, la interventoría considera indispensable que el contratista garantice la articulación oportuna entre la ejecución física de las actividades pendientes, el proceso de inspección RETIE/RETILAP, la atención de observaciones derivadas de la inspección y la entrega de la certificación definitiva requerida para la energización del proyecto dentro de los plazos establecidos en la prórroga solicitada.

Se adjunta el oficio denominado "Anexo No.8 Oficio CEHR-895. Respuesta CD-CIACINTV-1394-2023-668-2026. Solicitud confirmación de cronograma para visita de inspección RETIE, de fecha 12 de mayo de 2026".

De igual manera, en el oficio mencionado realiza un análisis de los prorrogas realizadas al contrato de obra No. 0244 de 2023, en los siguientes términos:

## ANÁLISIS CONTRACTUAL Y DE PRÓRROGAS

La interventoría considera pertinente realizar un análisis de trazabilidad respecto a las prórrogas previamente otorgadas al contrato, con el fin de contextualizar adecuadamente la solicitud actual.

Se evidencia que, en desarrollo de la ejecución contractual, han sido aprobadas cinco (5) prórrogas, cada una de ellas sustentada en solicitudes formales del contratista y evaluada técnica y jurídicamente por la interventoría, atendiendo a condiciones específicas presentadas en cada momento de la obra.

En este sentido, es importante resaltar que en cada uno de los conceptos emitidos por la interventoría se validó que los plazos solicitados correspondían a los tiempos requeridos para superar las situaciones expuestas, tal como se evidencia, entre otros, en los siguientes apartes:

## PRORROGAS OTORGADAS AL CONTRATO DE OBRA No. 0244-2023

### Prórroga N°1

Fecha de inicio: 28 de octubre de 2024
Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024
Duración: 64 días calendario

La prórroga se otorga con el fin de garantizar la ejecución de actividades necesarias para la funcionalidad integral del proyecto, derivadas de la inclusión de ítems no previstos en el alcance inicial, tales como obras de urbanismo y redes externas (media tensión, acueducto y alcantarillado), las cuales resultan indispensables para la correcta operación del edificio y no se encontraban contempladas en el presupuesto original.

De igual manera, durante la ejecución del contrato se presentaron hechos sobrevinientes asociados a la implementación del programa de arqueología preventiva aprobado por el ICANH, lo cual implicó el desarrollo de actividades de rescate, monitoreo, arqueología pública y manejo de material arqueológico, generando interferencias en las zonas de intervención y condicionando el desarrollo normal de las actividades constructivas.

Así mismo, en el marco de los ajustes al concepto de viabilidad técnica de la Etapa 1 del proyecto emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales y ajustes al alcance inicial, lo cual incidió en la planificación y ejecución de las obras.

### Prórroga N°2

Fecha de inicio: 01 de enero de 2025
Fecha de finalización: 28 de febrero de 2025
Duración: 2 meses (60 días calendario)

La prórroga se origina como consecuencia de los ajustes realizados al concepto de viabilidad de la Etapa 1 del proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales implicaron modificaciones sustanciales al componente arquitectónico del Edificio de Consulta Externa y Administración, incluyendo la incorporación de un tercer piso y la redefinición de usos y distribución de espacios en los niveles existentes.

Estos cambios generaron la necesidad de desarrollar actividades de consultoría para la

elaboración y ajuste de diseños técnicos de redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, red contra incendio, gases medicinales y sistemas HVAC, así como la revisión integral de la capacidad de los equipos inicialmente previstos frente a las nuevas condiciones del proyecto.

En este sentido, la inclusión de nuevas áreas y la reconfiguración de espacios en una edificación en ejecución implicaron la modificación del trazado de redes y la actualización de la planificación constructiva, afectando directamente la secuencia de actividades y la disponibilidad de frentes de trabajo.

**Prórroga N°3**
Fecha de inicio: 01 de marzo de 2025
Fecha de finalización: 30 de junio de 2025
Duración: 4 meses (122 días calendario)

La prórroga se origina en la necesidad de dar continuidad a los ajustes derivados de los conceptos de viabilidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales ampliaron el alcance del proyecto mediante la incorporación del tercer piso y la inclusión del área de terapias en el segundo nivel, condicionando la ejecución de actividades a la aprobación del ajuste correspondiente por parte de dicha entidad.

En desarrollo de lo anterior, fue necesario adelantar procesos de consultoría para la optimización y ajuste de diseños arquitectónicos y de ingenierías, incluyendo redes eléctricas, hidrosanitarias, red contra incendio, comunicaciones y sistemas HVAC, así como la integración de estos nuevos diseños con las condiciones previamente establecidas para los demás niveles del edificio.

Así mismo, la ejecución de actividades específicas quedó supeditada a la revisión, validación y aprobación de los diseños y presupuestos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de los ajustes a la viabilidad de la Etapa 1 del proyecto, lo que incidió directamente en la continuidad del proceso constructivo.

**Prórroga N°4**
Fecha de inicio: 01 de julio de 2025
Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2025
Duración: 6 meses (184 días calendario

La prórroga se fundamenta en la aprobación del Ajuste No. 2 a la Etapa 1 del proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual se viabilizan los diseños del segundo nivel correspondientes al área de terapias, permitiendo su incorporación definitiva dentro del

alcance del contrato. Esta aprobación implicó la inclusión de nuevas actividades, mayores cantidades de obra y la necesidad de integrar los diseños arquitectónicos y de ingenierías previamente ajustados, generando un nuevo balance de obra y la redefinición del alcance técnico del proyecto.

En este contexto, se identificó la necesidad de incorporar actividades no previstas asociadas principalmente al sistema de aire acondicionado y ventilación (HVAC), así como a redes eléctricas, hidráulicas y arquitectónicas del segundo nivel de terapias, las cuales no se encontraban contempladas en el presupuesto inicial debido a que su ejecución dependía de la viabilización del Ajuste 2 por parte del MSPS.

Particularmente, el sistema HVAC adquiere un carácter crítico dentro de la ejecución del proyecto, al constituirse como actividad predecesora en la ruta constructiva, condicionando la ejecución de actividades como cielos rasos, instalaciones técnicas y acabados arquitectónicos. Su implementación implica procesos especializados que incluyen fabricación, importación, instalación y puesta en marcha de equipos como chillers, torres de enfriamiento y unidades manejadoras de aire, lo cual demanda tiempos adicionales que impactan directamente el cronograma del proyecto.

Así mismo, la necesidad de realizar una adición en valor del contrato se sustenta en la incorporación de nuevas actividades, equipos y materiales requeridos para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, evidenciando que los recursos inicialmente disponibles y la primera adición no contemplaban la totalidad de las obras requeridas.

**Prórroga N°5**

Fecha de inicio: 01 de enero de 2026
Fecha de finalización: 15 de mayo de 2026
Duración: 135 días calendario

La prórroga se fundamenta en la necesidad de ajustar la programación del proyecto conforme a los tiempos reales de fabricación, suministro e instalación de los equipos del sistema de aire acondicionado (HVAC), los cuales constituyen un componente crítico dentro de la ruta constructiva del proyecto. De acuerdo con certificación emitida por el fabricante de los equipos, se presentan variaciones en los tiempos de entrega debido a procesos de producción, logística internacional y alta demanda, lo cual impacta directamente la planificación de obra.

En este sentido, se evidencia que la llegada de equipos principales como unidades tipo Fancoil,

UMA's y el enfriador de agua tipo chiller, se encuentra programada en fechas posteriores a las inicialmente previstas, lo cual impide dar inicio oportuno a las actividades de instalación y puesta en marcha del sistema HVAC.

Dado que el sistema HVAC hace parte de la ruta crítica del proyecto, su instalación condiciona la ejecución de múltiples actividades sucesoras dentro del orden lógico constructivo, tales como la instalación de cielos rasos, sistemas eléctricos, redes contra incendio, acabados arquitectónicos y montaje de equipos especiales, generando la necesidad de reprogramar integralmente las actividades del proyecto.

A partir de la Prórroga No. 5 entra en vigencia la Programación Versión 10, en la cual se establece como fecha de llegada del chiller el 15 de enero de 2026. Asimismo, se contempla la ejecución de las actividades sucesoras durante los cuatro (4) meses siguientes, comprendidos entre el 16 de enero y el 15 de mayo de 2026.

En consecuencia, la interventoría deja constancia de que los plazos otorgados en cada una de las prórrogas han guardado correspondencia con las condiciones técnicas, operativas y de programación evaluadas al momento de su análisis. Así mismo, se precisa que dichas ampliaciones han sido objeto de solicitud y sustentación por parte del contratista, acompañadas de la respectiva validación técnica de la interventoría, en el marco del seguimiento y evaluación integral del proyecto.

De igual manera, las ampliaciones previamente aprobadas han estado orientadas a ajustar la programación contractual frente a las diferentes situaciones y condiciones presentadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la adecuada continuidad y culminación de las actividades programadas.

Bajo este contexto, se precisa que la presente solicitud de prórroga no se encuentra orientada al reconocimiento de tiempos asociados a situaciones previamente analizadas en prórrogas anteriores, sino a contemplar el plazo requerido para la culminación de actividades pendientes correspondientes a la fase final del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la integración, pruebas, estabilización y puesta en funcionamiento de los sistemas técnicos.

## ANÁLISIS DE PROPORCIONALIDAD DE LA SOLICITUD

Un aspecto relevante del análisis corresponde a la proporcionalidad de la solicitud frente al impacto identificado.

Desde el punto de vista técnico, los 90 días calendario adicionales se consideran coherentes con las actividades pendientes, particularmente en lo relacionado con:

• Pruebas, balanceo y puesta en marcha del sistema HVAC (a partir de la conexión eléctrica definitiva para el edificio).
• Finalización de acabados condicionados.
• Integración de sistemas técnicos.
• Certificación Retie

En consecuencia, la solicitud cumple con el criterio de necesidad y proporcionalidad.

## CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOLICITUD DE PRORROGA No. 06 AL CONTRATO DE OBRA

Con base en el análisis anterior, la interventoría emite concepto TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de prórroga No. 6 por un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, así:

Con fundamento en el análisis técnico, contractual y jurídico efectuado, la interventoría concluye que la ampliación del plazo solicitada constituye una medida técnica, jurídica y contractualmente procedente, orientada a ajustar la programación contractual a las condiciones actuales de ejecución del proyecto y a garantizar su culminación y entrega en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los fines previstos.

Así mismo, la interventoría precisa que el plazo solicitado se encuentra enfocado exclusivamente en la culminación de las actividades pendientes correspondientes a la fase final del proyecto, y no en el reconocimiento o compensación de tiempos asociados a situaciones previamente analizadas en el marco de las prórrogas otorgadas durante la ejecución contractual. En ese sentido, se deja constancia de que:

• El contrato ha contado con ampliaciones de plazo previamente aprobadas.
• Dichas ampliaciones incorporaron las condiciones e impactos analizados al momento de su evaluación.
• La presente solicitud responde a las necesidades propias de cierre, integración y estabilización final del proyecto.

Debe tenerse en cuenta que determinadas actividades críticas del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con las pruebas, balanceo y puesta en marcha del sistema HVAC, se

encuentran condicionadas a la disponibilidad de requisitos técnicos y operativos indispensables, entre ellos el acceso a energía eléctrica definitiva, circunstancia que incide de manera determinante en la programación y culminación de la fase final del proyecto.

De igual manera, se resalta que, de acuerdo con la verificación realizada por la interventoría, el contrato presenta un avance aproximado del ochenta y dos por ciento (82%), lo cual evidencia un grado significativo de ejecución del objeto contractual. En este contexto, el plazo adicional solicitado se orienta a la culminación de las actividades restantes, principalmente asociadas a acabados finales de la edificación, integración de sistemas, pruebas, balanceo, puesta en marcha y aseo final de obra.

En consecuencia, la ampliación del plazo se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la adecuada terminación del contrato, en atención al estado actual de ejecución y a las actividades pendientes requeridas para la entrega operativa del proyecto en condiciones técnicamente adecuadas.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo expuesto desde los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, el Consorcio Interventoría Alta Complejidad, en calidad de interventor, emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de prórroga por un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, al evidenciar que:

- Existe una afectación real y verificable sobre la programación y ruta crítica del proyecto.
- El plazo solicitado resulta proporcional y técnicamente justificado frente a las actividades pendientes de ejecución.
- La ampliación es necesaria para garantizar la culminación adecuada del objeto contractual y la entrega operativa del proyecto.

Finalmente, para efectos de la legalización de la prórroga solicitada, el contratista deberá actualizar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 0244 de 2023, de conformidad con el término adicional que llegare a aprobarse.

Así mismo, determina las siguientes condiciones y recomendaciones:

## CONDICIONES Y RECOMENDACIONES

La interventoría solicitará al contratista estructure e implemente un plan de cierre del proyecto que permita realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento y culminación de las actividades, así como garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos técnicos, humanos y logísticos

necesarios, con el fin de evitar nuevas desviaciones en la ejecución del contrato; el cual deberá ser entregado antes del 15 de mayo de 2026.

La interventoría realizará un seguimiento permanente y riguroso al cumplimiento de la programación ajustada, verificando la ejecución oportuna de las actividades asociadas a los siguientes hitos de control del proyecto:

o Pruebas UVLF red 33KV
o Inicio de pruebas sistema HVAC
o Certificación Retie de distribución media tensión
o Certificación Retie de transformación
o Certificación Retie de uso final
o Certificación Retilap
o Avance ejecución físico al 90%
o Avance ejecución físico al 95%

Así mismo, la interventoría efectuará seguimiento estricto al cumplimiento del plazo adicional que llegare a aprobarse, dejando registro y trazabilidad de cualquier desviación relevante respecto de la programación establecida, así como de las medidas de control y seguimiento adoptadas durante la fase final de ejecución del proyecto.

## CONCLUSIÓN

De esta manera, la interventoría da traslado a la entidad contratante de la solicitud presentada por el contratista, relacionada con la ampliación del plazo contractual por un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato, con el fin de que, en el marco de sus competencias, se evalúe y adelante el trámite correspondiente para la eventual aprobación de la prórroga solicitada mediante la suscripción del respectivo Otrosí Modificatorio No. 06 al Contrato de Obra No. 0244-2023, en lo relacionado con el ajuste del plazo de ejecución, la programación de obra y los hitos contractuales, sin que ello implique modificación del valor contractual.

De acuerdo con lo antes expuesto, desde los aspectos técnicos, financiero y legales, el Consorcio Interventoría Alta Complejidad como ente interventor, emite el concepto de viabilidad favorable para prorrogar por **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** conforme con el oficio radicado externo CD-CIAC-INTV-1394-2023-670-2026 del día 12 de mayo de 2026 (se adjunta), toda vez que las causas que fundamentan la ampliación del plazo son en virtud a hechos ajenos a las partes, llevando de esta manera a feliz término el proyecto.

A efectos de la legalización de la prórroga que se solicita, que el Contratista actualizará las garantías que amparan el contrato de obra No.0244 de 2023, en relación con el término por el que se amplía.

De esta manera, la interventoría dio traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista de contar con un tiempo adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato (oficio radicado externo CD-CIAC-INTV-1394-2023-670-2026 del día 12 de mayo de 2026), en el sentido de evaluar y tramitar la aprobación de la prórroga solicitada mediante la suscripción del respectivo otrosí modificatorio No. 06 al Contrato de Obra No. 0244-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución, ajustando la programación de obra y los hitos contractuales, sin afectar el valor del contrato.

**5.- Justificación de la prórroga No. 06 al contrato de obra No.0244 de 2023, por parte de la Secretaría de Infraestructura del departamento de Risaralda.**

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda en su calidad de supervisora, mediante radicado oficio SAIA radicado al No. 20260513-9774-I del día 13 de mayo de 2026 (se anexa), considera procedente que el Departamento de Risaralda adelante el trámite de Prórroga Nro. 6 al contrato de obra No. 244-2023, construcción del EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD, en los términos recomendados por el CONSORCIO INTERVENTORÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, en los siguientes términos:

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera que, los 90 días calendario adicionales son coherentes con las actividades pendientes, particularmente en lo relacionado con:

- Certificación Retie
- Pruebas, balanceo y puesta en marcha del sistema HVAC
- Finalización de acabados condicionados.
- Integración de sistemas técnicos.

En consecuencia, la interventoría considera que la solicitud cumple con el criterio de necesidad y proporcionalidad.

Desde el análisis jurídico y contractual realizado por la interventoría, se considera que la solicitud de prórroga presentada resulta procedente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, particularmente aquellos relacionados con la continuidad del servicio, la prevalencia del interés general, la planeación, la responsabilidad y la selección de las medidas más adecuadas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En el presente caso, las circunstancias que sustentan la solicitud de ampliación del plazo corresponden a condiciones evidenciadas con posterioridad a la aprobación de la última prórroga otorgada al contrato, relacionadas principalmente con variaciones en los tiempos de fabricación, suministro, integración y puesta en funcionamiento de componentes técnicos esenciales para la culminación del proyecto.

En ese sentido, la interventoría considera que dichas situaciones revisten el carácter de hechos sobrevinientes al análisis efectuado en las prórrogas anteriores, toda vez que corresponden a condiciones que se materializaron durante la fase final de ejecución y que inciden directamente en la programación y culminación técnica del proyecto. Así mismo, del análisis efectuado no se evidencia que las causas que motivan la presente solicitud sean atribuibles de manera directa al contratista ni a la entidad contratante, en tanto obedecen a condiciones técnicas, logísticas y operativas de terceros, ajenas al control inmediato de las partes y vinculadas a la complejidad propia de la etapa final de ejecución e integración de sistemas especializados.

Bajo este contexto, la interventoría conceptúa que, la ampliación del plazo contractual se configura como un mecanismo jurídicamente válido y razonable para ajustar el contrato a las condiciones reales de ejecución, permitiendo la culminación adecuada del objeto contractual y evitando la adopción de medidas desproporcionadas frente al nivel de avance alcanzado por el proyecto.

En consecuencia, y considerando que la modificación solicitada no implica alteración del valor contractual ni modificación del objeto inicialmente pactado, la interventoría considera jurídicamente viable la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en los términos y condiciones que determine la entidad contratante, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de amparo de garantías aplicables.

Con fundamento en el análisis técnico, contractual y jurídico efectuado, la interventoría concluye que la ampliación del plazo solicitada constituye una medida técnica, jurídica y contractualmente

procedente, orientada a ajustar la programación contractual a las condiciones actuales de ejecución del proyecto y a garantizar su culminación y entrega en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los fines previstos.

Así mismo, la interventoría precisa que el plazo solicitado se encuentra enfocado exclusivamente en la culminación de las actividades pendientes correspondientes a la fase final del proyecto, y no en el reconocimiento o compensación de tiempos asociados a situaciones previamente analizadas en el marco de las prórrogas otorgadas durante la ejecución contractual. En ese sentido, se deja constancia de que la presente solicitud responde a las necesidades propias de cierre, integración y estabilización final del proyecto.

Debe tenerse en cuenta que determinadas actividades críticas del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con las pruebas, balanceo y puesta en marcha del sistema HVAC, se encuentran condicionadas a la disponibilidad de requisitos técnicos y operativos indispensables, entre ellos las certificaciones RETIE, total responsabilidad del contratista, para el acceso a energía eléctrica definitiva, circunstancia que incide de manera determinante en la programación y culminación de la fase final del proyecto.

De igual manera, se resalta que, de acuerdo con la verificación realizada por la interventoría, el contrato presenta un avance aproximado del ochenta y dos por ciento (82%), lo cual evidencia un grado significativo de ejecución del objeto contractual. En este contexto, el plazo adicional solicitado se orienta a la culminación de las actividades restantes, principalmente asociadas a acabados finales de la edificación, integración de sistemas, pruebas, balanceo, puesta en marcha y aseo final de obra.

En consecuencia, la ampliación del plazo se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la adecuada terminación del contrato, en atención al estado actual de ejecución y a las actividades pendientes requeridas para la entrega operativa del proyecto en condiciones técnicamente adecuadas.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo expuesto desde los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, el Consorcio Interventoría Alta Complejidad, en calidad de interventor, emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de prórroga por un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, al evidenciar que, existe una afectación real y verificable sobre la programación y ruta crítica del proyecto, el plazo solicitado resulta proporcional y técnicamente justificado frente a las

actividades pendientes de ejecución, la ampliación es necesaria para garantizar la culminación adecuada del objeto contractual y la entrega operativa del proyecto.

Para efectos de la legalización de la prórroga solicitada, el contratista deberá actualizar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 0244 de 2023, de conformidad con el término adicional que llegare a aprobarse y adicionalmente la interventoría condiciona esta solicitud a las siguientes recomendaciones que deberá estructurar e implementar el contratista, como es, la presentación de un plan de cierre del proyecto que permita realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento y culminación de las actividades, así como garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios, con el fin de evitar nuevas desviaciones en la ejecución del contrato; el cual deberá ser entregado antes del 15 de mayo de 2026.

La interventoría realizará un seguimiento permanente y riguroso al cumplimiento de la programación ajustada, verificando la ejecución oportuna de las actividades asociadas a los siguientes hitos de control del proyecto:

o Pruebas UVLF red 33KV
o Inicio de pruebas sistema HVAC
o Certificación Retie de distribución media tensión
o Certificación Retie de transformación
o Certificación Retie de uso final
o Certificación Retilap
o Avance ejecución físico al 90%
o Avance ejecución físico al 95%

Así mismo, la interventoría efectuará seguimiento estricto al cumplimiento del plazo adicional que llegare a aprobarse, dejando registro y trazabilidad de cualquier desviación relevante respecto de la programación establecida, así como de las medidas de control y seguimiento adoptadas durante la fase final de ejecución del proyecto.

Analizando el concepto de la interventoría, referente al contenido de la solicitud de prórroga, la Supervisión solicita mediante comunicación denominada "Observación Técnico-Normativa al Concepto de Viabilidad de Prórroga No. 06 — Contrato de Obra No. 0244-2023 / Comunicado CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026 de abril 27 de 2026, la corrección a la premisa técnico-normativa sobre la relación de causalidad entre la disponibilidad de energía en red de 33 kV y la

obtención de la certificación de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res. 90708 de 2013), la cual anexo. En este sentido, la interventoría solicitó formalmente al contratista, mediante oficio CDCIAC-INTV-1394-2023-668-2026, anexa, informar la fecha programada para la visita de inspección RETIE, el cronograma estimado para la subsanación de observaciones y la obtención del certificado aprobado, así como la fecha estimada de entrega de la documentación requerida para su radicación ante el operador de red y el inicio del proceso de matrícula definitiva y conexión de energía del edificio de Consulta Externa, Terapias y Administración.

Frente a dicha solicitud, el contratista remitió respuesta mediante comunicación CEHR895 del 12 de mayo de 2026, que también se anexa, indicando la programación estimada para el proceso de certificación RETIE y RETILAP, cronograma estimado para la subsanación de posibles observaciones y la obtención del certificado aprobado, fecha estimada de entrega de la documentación requerida para radicación ante el operador de red y fecha aproximada del inicio del proceso de matrícula definitiva y conexión de energía, del edificio de Consulta Externa, Terapias y Administración.

Por lo anterior, la interventoría considera indispensable que el contratista garantice la articulación oportuna entre la ejecución física de las actividades pendientes, el proceso de inspección RETIE/RETILAP, la atención de observaciones derivadas de la inspección y la entrega de la certificación definitiva requerida para la energización del proyecto dentro de los plazos establecidos en la prórroga solicitada. En desarrollo del análisis efectuado por la interventoría, y conforme a las observaciones realizadas por la Supervisión mediante comunicación del 11 de mayo de 2026, se precisa que el proceso de inspección y evaluación de conformidad RETIE comprende actividades documentales, visuales, constructivas y pruebas preoperativas que pueden adelantarse sin requerir la energización definitiva de la red de 33 kV del proyecto. En este sentido, actividades tales como inspecciones visuales, verificación documental, revisión de certificados de conformidad de producto, pruebas de aislamiento, pruebas VLF, revisión de tableros, sistemas de puesta a tierra, verificación de protecciones y demás validaciones preoperativas pueden ejecutarse de manera previa a la energización definitiva del edificio, conforme al régimen normativo aplicable y a los lineamientos establecidos en el RETIE.

En consecuencia, la interventoría considera que la necesidad de ampliación del plazo contractual no se fundamenta en una imposibilidad de adelantar el proceso de inspección RETIE por ausencia de energía definitiva en 33 kV, sino en las condiciones reales de ejecución evidenciadas

durante la fase final del proyecto, particularmente,

- La llegada tardía del equipo chiller al proyecto.
- El rendimiento real de instalación del sistema HVAC inferior al programado inicialmente.
- Las interferencias técnicas entre especialidades durante la etapa de integración de redes y equipos.
- La secuencia constructiva requerida para el cierre de cielorrasos y ejecución de acabados finales.
- La necesidad de ejecutar pruebas funcionales, balanceo, automatización y puesta en marcha de los sistemas técnicos del edificio.

Así las cosas, recibida la aclaración por parte del interventor respecto al tema eléctrico y de certificación RETIE, esta supervisión considera procedente que la Gobernación de Risaralda adelante el trámite de Prórroga al contrato de obra No. 244-2023, construcción del EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD, en los términos, condiciones y recomendaciones, dadas por el CONSORCIO INTERVENTORÍA DE ALTA COMPLEJIDAD.

**6.-Justificación de la prorroga No.06 al contrato de obra No.0244 de 2023, por parte de la Secretaría de Salud**

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda una vez analizada la solicitud de prórroga No.6 al contrato de obra No.0244 de 2023 presentada por el Contratista Consorcio EDIFICIO HOSPITALARIO RISARALDA con sus correspondientes soportes, el análisis y conceptos favorables emitidos por la Interventoría, y de la Secretaría de Infraestructura en su calidad de supervisora del contrato de Obra 0244 de 2023, considera viable y necesario tramitar la solicitud referida, en los términos solicitados.

Se anexan y hacen parte integral de la presente solicitud, los siguientes documentos soportes allegados y validados por la Interventoría del Contrato:

Anexo No.1 Oficio CEHR-877 Solicitud prorroga No. 06 Contrato de obra No. 0244-2023
Anexo No.2 Programación de obra versión 11 (prorroga 90 días calendario)
Anexo No.3 Oficio fabricante de fecha 6 de agosto de 2025

Anexo No.4 Oficio fabricante de fecha 14 de enero de 2026
Anexo No.5 Oficio fabricante de fecha 8 de abril de 2026
Anexo No.6 Acta de recibo
Anexo No.7 Orden de pago anticipo contrato con Global Ing Cold SAS
Anexo No.8 Oficio CEHR-895. Respuesta CD-CIAC-INTV-1394-2023-668-2026. Solicitud confirmación de cronograma para visita de inspección RETIE, de fecha 12 de mayo de 2026".
Anexo No.9 Oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026
Anexo No.10 Oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-670-2026

**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**
Secretario Seccional de Salud
Ordenador del Gasto

**JAVIER EDUARDO ROSERO**
Representante Legal Consorcio
Interventoría Alta Complejidad

**JORGE HERNANDO COTE ANTE**
Secretario de Infraestructura
Supervisor contrato de Interventoría

*Proyectó: Elsa Matilde Giraldo Ramirez – Profesional Especializado*